

Nota informativa sobre cuestiones relacionadas con los recursos básicos

Seminario sobre gestión de recursos

29 de enero de 2014

Finalidad

La finalidad de esta nota informativa es facilitar información adicional sobre el tema de los recursos básicos en el contexto del examen en curso del método utilizado para calcular la tasa de recuperación de los costos de apoyo indirecto (CAI). En ella se tratan asimismo brevemente otras cuestiones conexas relativas a las medidas requeridas en la Revisión cuatrienal amplia de la política.

¿Qué se entiende por "recursos básicos"?

1. En algunos casos, los organismos especializados se han referido de forma coloquial a las cuotas como "recursos básicos"¹. Sin embargo, para varios fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, el concepto de "recursos básicos" (que, en algunos casos, se denominan "recursos ordinarios") representa una clasificación específica de fondos voluntarios que integran un modelo de financiación básica. En el marco del examen que está realizando actualmente el PMA a fin de establecer la tasa de recuperación de los CAI, es esta última acepción la que resulta más pertinente.
2. La mayoría de los fondos y programas tienen un modelo de financiación con arreglo al cual los recursos se dividen en "básicos" y "complementarios". Si bien no existe una definición universal de la expresión "recursos básicos", se trata de fondos que pueden utilizarse para sufragar tanto los costos generados por los programas en los países como los que no están relacionados con programas, como los gastos

¹ Dentro del sistema de las Naciones Unidas, las entidades y organismos especializados de la Secretaría de las Naciones Unidas tienen la posibilidad de cobrar cuotas en función de la participación de los Estados Miembros en sus órganos rectores.

administrativos generales y las inversiones institucionales. El monto de los recursos básicos necesarios (para sufragar gastos tanto relacionados con programas como de otra índole, por ejemplo los costos de administración) es un valor aproximado que se propone en un documento de presupuesto y se somete a la aprobación de los órganos rectores². Por su naturaleza, los recursos básicos no están sujetos a restricciones; además, los organismos cuentan con gran flexibilidad para efectuar las consignaciones, ya que estos recursos pueden "combinarse" según se estime necesario y asignarse para sufragar tanto costos relativos a programas como costos de otra índole.

3. Los recursos complementarios, en cambio, son los que se destinan o asignan a un fin concreto y complementan los recursos básicos. Normalmente a estos fondos se les aplica una estructura de tasa de recuperación de costos con el fin de compensar (al menos en parte) los costos administrativos que entrañan los proyectos a los que se brinda apoyo. Es importante señalar que tanto los recursos básicos como los complementarios de los fondos y programas son financiados voluntariamente por los donantes.

² A título ilustrativo, en su Plan integrado de recursos para 2014-2017, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) preveía recibir 5.633 millones de dólares EE. UU. en concepto de recursos ordinarios y 10.648 millones de dólares en concepto de recursos complementarios. Así pues, aproximadamente el 34 % del monto total de los recursos de los donantes, a saber, 16.281 millones de dólares, corresponde a recursos básicos. Cuadro 1 del presupuesto integrado del UNICEF para 2014-2017, Junta Ejecutiva del UNICEF, 2 a 6 de septiembre de 2013 (E/ICEF/2013/AB/L.4).

¿Tiene recursos básicos el PMA?

4. Según el modelo de financiación del PMA, las contribuciones se dividen en multilaterales³ y multilaterales dirigidas⁴. Con respecto a las contribuciones multilaterales —que son flexibles— debe hacerse una distinción fundamental, a saber, que no pueden combinarse con fondos reservados para sufragar gastos relacionados con el presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP). Desde esta perspectiva, la Secretaría no considera que el PMA cuente con recursos básicos.
5. El PMA aplica una tasa fija de recuperación de los CAI tanto a las contribuciones multilaterales como a las contribuciones multilaterales dirigidas, tasa que luego puede utilizarse para sufragar los gastos AAP. En otras palabras, no es posible utilizar más de un 7 % de los fondos multilaterales para sufragar los gastos AAP.

¿Por qué se habla de recursos básicos en el marco de este examen?

6. En cuanto organismo financiado mediante contribuciones voluntarias, el PMA debe ajustar anualmente sus gastos generales en relación con las previsiones de recursos y las contribuciones. Una de las dificultades importantes que plantea este modelo es que no permite ampliar los gastos fácilmente a fin de adaptarse a la evolución de las operaciones. Para subsanar tal limitación, en 2003 se creó la Cuenta de igualación del presupuesto AAP. Esta cuenta permite establecer una reserva de fondos que puede utilizarse para mitigar el impacto de las crisis financieras que puedan generar un déficit entre los ingresos en concepto de CAI y los gastos AAP. Es importante

³ "Por 'contribución multilateral' se entiende aquella respecto de la cual el PMA determine el programa en el país o las actividades en los cuales se utilizará la contribución y la manera en que esta se empleará, o bien una contribución efectuada en respuesta a un llamamiento amplio para el cual el PMA determine, en el ámbito del llamamiento en cuestión, el programa en el país o las actividades en los cuales se utilizará la contribución y la manera en que esta se empleará. En estos casos el donante considerará como prueba suficiente del cumplimiento de sus propias condiciones los informes presentados a la Junta." Reglamento Financiero, Programa Mundial de Alimentos, edición de 2008.

⁴ "Por 'contribución multilateral dirigida' se entiende aquella que, a petición del donante, el PMA dedicará a una actividad o a diversas actividades específicas, o bien a una operación o a diversas operaciones específicas, para la cual el donante acuerde aceptar los informes normalizados de los proyectos y los informes presentados a la Junta como prueba suficiente del cumplimiento de sus requisitos." *Ibíd.* El 3 de noviembre de 2013, las contribuciones multilaterales del PMA rondaban los 370 millones de dólares.

determinar si el modelo de financiación actual del PMA es el más eficaz y eficiente posible para hacer frente a la inestabilidad operativa con que se enfrenta el Programa, y si un modelo basado en los recursos básicos permitiría una mayor estabilidad.

7. Es asimismo importante abordar la cuestión de los recursos básicos en el contexto de la respuesta del PMA a la Revisión cuadrienal amplia de la política, en la que se solicita a los fondos y programas que definan maneras de acrecentar la previsibilidad, la armonización y la comparabilidad (párrafos 24, 28, 31, 39, 40 y 53 del Anexo I). En la Revisión cuadrienal se pide también expresamente a los fondos y programas que formulen principios relativos a la "masa crítica de recursos básicos" y que definan un enfoque armonizado respecto de la clasificación de los gastos. La aplicación de esta medida no puede no afectar al modelo de financiación del PMA y hace necesaria una profunda reflexión tanto a nivel de la Secretaría como de la Junta Ejecutiva.

Revisión cuadrienal amplia de la política

8. La Revisión cuadrienal amplia de la política (2013-2017), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es el marco por el que se rige la agenda para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas; en ella se solicita a los fondos y programas que adopten varias medidas destinadas a acrecentar la armonización, la comparabilidad y la previsibilidad. La resolución es vinculante para los fondos y programas, entre ellos el PMA. En la Revisión cuadrienal se pide una serie de resultados cuantificables directamente relacionados con cuestiones relativas a los recursos básicos, como mejorar la financiación general (especialmente de los recursos básicos), aumentar la previsibilidad y la calidad de los recursos y garantizar la recuperación total de los costos.
9. Muchas de las medidas relativas a cuestiones financieras contenidas en la Revisión cuadrienal se aprobaron como resultado de debates más amplios sobre el estado de

los recursos básicos y de la comprobación de que había un creciente desequilibrio entre las contribuciones para fines no específicos (básicas) y las contribuciones para fines específicos (complementarias). Se ha expresado cierta inquietud acerca de la posibilidad de que esa tendencia vaya en contra de las agendas de desarrollo de los países en los que se realizan programas. Además, se han puesto de relieve cuestiones relacionadas con las políticas y los marcos de recuperación de los costos.

Masa crítica de recursos básicos

10. La solicitud relativa a la "masa crítica de recursos básicos" tiene por objeto aumentar la financiación general dentro del marco de un modelo de recursos básicos, y requiere una respuesta por parte de todos los fondos y programas⁵. Si bien el concepto se refiere a la cuestión de los recursos básicos, debido a su singular modelo de financiación, al PMA le resulta difícil responder a la petición de presentar propuestas concretas sobre la manera de definir su masa crítica de recursos básicos (párrafos 38 y 39 del Anexo I).

11. Como respuesta a la Revisión cuatrienal amplia de la política, los fondos y programas han elaborado un documento conceptual sobre los principios aplicables a la masa crítica de recursos básicos, que constituye otra herramienta para desarrollar el concepto. Si bien el PMA participó en la formulación de los principios, el singular modelo operativo del Programa dificulta las comparaciones directas. Así pues, la Secretaría ha mantenido hasta ahora la posición de que la especificidad del modelo de financiación del PMA le impide poner en práctica el concepto de "masa crítica de

⁵ El concepto de masa crítica de recursos básicos surgió por primera vez en el marco de las deliberaciones celebradas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010 sobre la manera de garantizar una financiación adecuada y la coherencia en todo el sistema. En la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la coherencia en todo sistema (2010) [A/RES/64/289*], la masa crítica de financiación básica se define como "el nivel de recursos adecuado para responder a las necesidades de los países en que se ejecutan programas y para obtener los resultados previstos en los planes estratégicos, incluidos los costos administrativos, de gestión y de los programas". El concepto de masa crítica de recursos básicos —y la insistencia por definirlo— es una respuesta al creciente desequilibrio que experimentan muchos organismos entre las contribuciones asignadas a fines específicos y las no asignadas a fines específicos. Algunas entidades consideran que el aumento de las contribuciones destinadas a fines específicos iría en contra de las agendas de desarrollo de los países en que se ejecutan programas y de los planes estratégicos de los fondos y programas.

recursos básicos". Conocer la posición de la Junta Ejecutiva respecto de la aplicabilidad del concepto de recursos básicos permitirá quizás a la Secretaría interactuar de la manera más adecuada con los otros fondos y programas.

Armonización de la clasificación de los gastos y la recuperación total de los costos

12. En la Revisión cuatrienal amplia de la política se acogió con agrado la labor que estaban realizando el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a fin de armonizar la clasificación de los gastos (párrafos 45 a 47 del Anexo I). La Asamblea General de las Naciones Unidas pidió a las juntas ejecutivas de los fondos y programas que adoptasen un marco de recuperación de costos antes de 2013, con miras a su plena aplicación en 2014. Esta solicitud obedece al reconocimiento de que el principio por el que se rige la financiación de todos los gastos no relacionados con los programas debe basarse en la recuperación total de los costos, de manera proporcional entre los recursos básicos y los complementarios (párrafo 48 del Anexo I). En la Revisión cuatrienal (párrafo 53 del Anexo I), se enumeran varios elementos que deben incluirse en tal marco de recuperación de los costos, a saber:

- la proporcionalidad entre los recursos básicos y los complementarios;
- la aplicación de una metodología simple, transparente y armonizada;
- la adopción de mecanismos de incentivos, entre otras cosas, mediante tasas diferenciadas de recuperación de los costos;
- el reconocimiento de las diferencias en la cuantía y la naturaleza de los fondos con miras a aumentar la financiación básica, y
- unas contribuciones complementarias más previsibles, flexibles y menos dirigidas a fines específicos, que se ajusten a los planes estratégicos.

Gran parte del marco se basa en el modelo de recursos básicos, que actualmente no se aplica al PMA. Sin embargo, varios de los elementos mencionados se analizarán

durante el examen de la tasa de CAI en curso, teniendo debidamente en cuenta la orientación que proporcione la Junta Ejecutiva.

13. La especificidad del modelo de financiación del PMA hace que sea especialmente difícil participar en las iniciativas interinstitucionales sobre clasificación armonizada de los gastos por las que se rige actualmente la metodología de recuperación de los costos aplicada por los otros fondos y programas. Si bien el PMA participará en el Grupo de trabajo sobre la clasificación común de los gastos establecido en el marco del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, el modelo de tasa de recuperación de los costos acordado por los otros fondos y programas se basa en un modelo de financiación basado en recursos básicos y recursos complementarios. Como disponen de recursos básicos, tales entidades solo aplican el principio de recuperación de los costos a determinadas subsecciones de los fondos complementarios. El PMA, en cambio, no cuenta con un sistema semejante de clasificación, lo que hace especialmente difícil que pueda aplicar esta medida prevista en la Revisión cuadrienal amplia. Esta distinción probablemente creará dificultades para alcanzar un consenso a nivel interinstitucional sobre la clasificación común de los gastos, y colocará al PMA en una situación difícil.

Financiación de los planes estratégicos

14. Por último, en la Revisión cuadrienal amplia de la política se solicitó a las juntas ejecutivas de los fondos y programas y a los órganos rectores de los organismos especializados que organizaran en 2014 diálogos estructurados sobre la forma de financiar los resultados de desarrollo acordados en el nuevo ciclo de planificación estratégica de sus respectivas entidades, con miras a lograr que los recursos complementarios fuesen más previsibles y estuviesen menos restringidos o dirigidos a fines específicos, ampliar la base de donantes y aumentar la cuantía y la previsibilidad de las corrientes de recursos (párrafo 46 del Anexo I).

15. Dado que prácticamente la totalidad de los recursos del PMA corresponde a la definición de recursos "complementarios", esta medida de la Revisión cuatrienal es directamente aplicable.

Cuestiones sobre las que se solicita la orientación de la Junta Ejecutiva

16. Para avanzar con el tema, la Secretaría solicita orientación a la Junta Ejecutiva sobre los parámetros que debería abarcar el examen de la tasa de recuperación de los CAI y sobre la forma de abordar otros temas relacionados con el modelo de financiación y la tasa de CAI del PMA.

17. Varios fondos y programas tienen un modelo de financiación basado en los recursos básicos. Se trata de recursos voluntarios que pueden utilizarse para sufragar operaciones en los países y también los gastos generales de administración. En el PMA no existe un modelo semejante de recuperación: las contribuciones multilaterales que recibe siguen siendo una proporción relativamente pequeña de los fondos generales y no pueden fusionarse con los fondos reservados para el presupuesto AAP.

18. En el contexto del presente documento, la Secretaría solicita la opinión de la Junta Ejecutiva sobre la posibilidad de que el PMA estudie opciones que supongan la adopción de un modelo de financiación basado en los recursos básicos.

19. Una vez que reciba la opinión de la Junta Ejecutiva a este respecto, la Secretaría procederá a abordar varias de las medidas más importantes solicitadas en la Revisión cuatrienal amplia de la política, en especial las relativas a la masa crítica de recursos básicos, la clasificación armonizada de los gastos y la armonización de las tasas de recuperación de costos.

Anexo I: texto de la Revisión cuadrienal amplia de la política

A. Financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo

24. *Destaca* la necesidad de que la cantidad y la calidad de la financiación para las actividades operacionales sean adecuadas y de que la financiación sea más previsible, efectiva y eficiente;

25. *Pone de relieve* que el aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, especialmente de los recursos básicos, es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a ese respecto reconoce que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y que permiten obtener resultados concretos en la prestación de asistencia a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible mediante las actividades operacionales para el desarrollo y la financiación general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

26. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, observa con inquietud a este respecto que la proporción de las contribuciones básicas a los fondos y programas de las Naciones Unidas ha disminuido en los últimos años, y reconoce que las organizaciones deben intentar corregir continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios;

27. *Observa* que los recursos complementarios representan una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el

desarrollo y complementan los recursos básicos que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así a aumentar el total de recursos, aunque también observa que los recursos complementarios deben utilizarse de una manera más flexible y ajustarse a los planes estratégicos y las prioridades nacionales, y reconoce que los recursos complementarios no sustituyen a los recursos básicos;

28. *Reconoce* que los recursos complementarios plantean desafíos, en particular los fondos de uso restringido con fines específicos como los fondos para un proyecto específico aportados por un solo donante, ya que pueden tener mayores costos de transacción y contribuir a la fragmentación, la competencia y la superposición de funciones entre las entidades, desincentivan la concentración, la posición estratégica y la coherencia del conjunto de las Naciones Unidas, y también pueden llegar a distorsionar las prioridades de los programas regulados por órganos y procesos intergubernamentales;

29. *Reconoce* también las tendencias positivas generales de la financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas en el período 1995-2010, y observa con preocupación la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo en 2011, así como el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios;

30. *Reconoce* además los esfuerzos que despliegan los países desarrollados por aumentar los recursos destinados al desarrollo, en particular los compromisos contraídos por algunos de ellos de incrementar la asistencia oficial para el desarrollo, pide que se cumplan todos los compromisos sobre el particular, sobre todo los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar la meta de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo para 2015 a más tardar, así como la meta de destinar del 0,15 % al 0,20 % en favor de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan un esfuerzo concreto en este sentido en consonancia con sus compromisos;

31. *Afirma* la importancia de la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora de la gestión basada en los resultados, así como la de una mayor armonización de los informes, que deberían basarse en el análisis de los resultados de la labor de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y la de los resultados obtenidos por los propios países, para aumentar la cantidad y la calidad de los fondos destinados a las actividades operacionales;

32. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifiquen su colaboración para usar con mayor eficacia los recursos para el desarrollo, así como sus conocimientos especializados y sus actividades, a fin de fortalecer las capacidades nacionales de acuerdo con las prioridades y los planes nacionales de desarrollo;

B. Mejora de la financiación en general, especialmente de los recursos básicos

33. *Insta* a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que mantengan y aumenten considerablemente, conforme a su capacidad, sus contribuciones voluntarias a los presupuestos básicos u ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones plurianuales, de manera sostenida y previsible;

34. *Destaca* que la financiación de las actividades operacionales debería ajustarse a los planes y prioridades nacionales de los países en que se ejecutan programas, así como a los planes estratégicos, mandatos, marcos de recursos y prioridades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y recalca a este respecto la necesidad de reforzar más el logro de resultados y los marcos de presupuestación basada en los resultados de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de mejorar la presentación de información sobre los productos y los resultados obtenidos por los propios países;

35. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que en el primer período de sesiones ordinario de 2014 informen a sus órganos rectores de las medidas concretas que hayan adoptado para poner de relieve la importancia de ampliar la base de donantes y de aumentar el número de países donantes y otros asociados que hacen contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con objeto de reducir la dependencia del sistema de un número limitado de donantes, así como de los avances realizados en la ampliación de la base de donantes, y alienta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

36. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que sigan mejorando la información que proporcionan al público en general sobre sus mandatos y resultados en materia de desarrollo, reconociendo la importante aportación de los gobiernos que proporcionan contribuciones básicas considerables a los recursos ordinarios de estas organizaciones, e invita a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que presenten información sobre los esfuerzos realizados para informar al público en general en sus informes anuales al Consejo Económico y Social a partir de 2013;

37. *Alienta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que sigan colaborando activamente con las instituciones de Bretton Woods, los bancos regionales de desarrollo, la sociedad civil, el sector privado y las fundaciones con miras a diversificar las posibles fuentes de recursos, especialmente recursos básicos, para sus actividades operacionales para el desarrollo, de conformidad con los principios centrales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y con pleno respeto de las prioridades nacionales de los países en los que se ejecutan programas;

38. *Expresa preocupación* por la falta de avances de los órganos rectores en el desarrollo y la puesta en práctica del concepto de “masa crítica” de recursos básicos;

39. *Reitera* los efectos positivos que podría tener la determinación de la masa crítica de recursos básicos para los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas y solicita a los fondos y programas que definan principios comunes para el concepto de masa crítica de recursos básicos, que puede incluir el nivel de recursos suficiente para responder a las necesidades de los países en que se ejecutan programas y obtener los resultados previstos en los planes estratégicos, incluidos los costos administrativos, de gestión y de programas, y que presenten a sus respectivos órganos rectores propuestas concretas para fines de 2013, con miras a adoptar una decisión en 2014;

C. Mejora de la previsibilidad y la calidad de los recursos

40. *Reconoce* que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían priorizar la asignación de recursos básicos u ordinarios y de recursos complementarios que sean más previsibles y flexibles, estén menos dirigidos a fines específicos y se ajusten mejor a las prioridades de los países en que se ejecutan programas, incluidos los que forman parte del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a los planes estratégicos y mandatos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas;

41. *Alienta* a los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que, según corresponda, garanticen que todos los recursos básicos y complementarios disponibles y previstos se consoliden en un marco presupuestario integrado, basado en las prioridades de sus respectivos planes estratégicos;

42. *Solicita* que, como práctica, todas las contribuciones financieras disponibles y proyectadas destinadas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países se consoliden en un marco presupuestario común, que no constituiría una limitación jurídica a la autoridad para efectuar gastos con cargo a los recursos, y que ese marco se utilice para fortalecer la calidad de la

planificación de recursos en todo el sistema en apoyo del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y solicita también a los fondos y programas que proporcionen a los coordinadores residentes la información necesaria sobre las contribuciones, previo acuerdo con los países en que se ejecutan programas, y alienta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

43. *Destaca* la necesidad de evitar que se utilicen recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades financiadas con recursos complementarios o extrapresupuestarios, en particular para sufragar costos relacionados con la gestión y el apoyo de fondos complementarios o extrapresupuestarios y sus actividades de programas;

44. *Alienta* a los Estados Miembros que hagan contribuciones complementarias a que reduzcan los costos de transacción, asignen recursos en la mayor medida posible al comenzar el período de planificación anual, alentando al mismo tiempo la duración durante varios años de la ejecución de las actividades vinculadas al desarrollo, racionalicen y armonicen los requisitos en materia de presentación de informes, seguimiento y evaluación, y den prioridad a los mecanismos de financiación común, temática y conjunta aplicados en los niveles mundial, regional y nacional;

45. *Reconoce* la labor que están realizando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para adoptar presupuestos integrados para cada organismo, incluida la armonización de la clasificación de costos, y aguarda con interés que concluya esta labor a fin de poder ajustar mejor la programación con los recursos en la próxima generación de planes estratégicos;

46. *Solicita*, a este respecto, a las juntas ejecutivas de los fondos y programas y a los órganos rectores de los organismos especializados, según proceda, que en 2014

organicen diálogos estructurados sobre la forma de financiar los resultados de desarrollo acordados en el nuevo ciclo de planificación estratégica de sus respectivas entidades, con miras a lograr que los recursos complementarios sean más previsibles y estén menos restringidos o dirigidos a fines específicos, ampliar la base de donantes y mejorar la cuantía y la previsibilidad de las corrientes de recursos;

D. Garantías para una recuperación total de los gastos

47. *Acoge con beneplácito* las decisiones adoptadas por las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de ONU-Mujeres sobre una metodología armonizada de clasificación de los gastos, en especial en lo relativo a los gastos vinculados a las actividades de programas y las de otro tipo, toma nota de la labor que las cuatro organizaciones desarrollan en relación con un marco conceptual y una metodología de cálculo armonizados para las tasas de recuperación de los gastos y, a este respecto, aguarda con interés la finalización de esta labor para comienzos de 2013;

48. *Reafirma*, a este respecto, que el principio rector de la financiación de todos los gastos no relacionados con programas debería estar basado en la recuperación total de los gastos, proporcionalmente de los recursos básicos y complementarios;

49. *Reconoce* el principio de la recuperación total de los gastos;

50. *Reconoce* también que las organizaciones de las Naciones Unidas tienen distintos modelos institucionales y mandatos, y que esto significa que sus estructuras de financiación son diferentes;

51. *Observa con preocupación* que se siguen utilizando recursos básicos destinados a actividades de programas para sufragar gastos no relacionados con los programas

vinculados a actividades de programas financiadas con cargo a recursos complementarios;

52. *Insta* a los Estados Miembros que realizan contribuciones complementarias a que reduzcan los costos de transacción y armonicen los requisitos en materia de presentación de informes, siempre que sea posible;

53. *Solicita* que las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas adopten marcos de recuperación de los gastos para 2013, con miras a aplicarlos integralmente en 2014, sobre la base del principio rector de la recuperación total de los gastos, proporcionalmente de los recursos básicos y complementarios, y una metodología simple, transparente y armonizada que proporcione incentivos, entre otras cosas, mediante tasas diferenciadas de recuperación de gastos, y teniendo en cuenta las diferencias en la cuantía y la naturaleza de los fondos para aumentar la financiación básica y unas contribuciones complementarias más previsibles, flexibles y menos dirigidas a fines específicos que se ajusten a los planes estratégicos adoptados por cada órgano rector, y alienta a los órganos rectores de los organismos especializados a que hagan lo propio;

54. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyan en sus presupuestos los montos estimados que han de recuperarse e informen de los montos reales de gastos recuperados en el marco de sus informes financieros periódicos, e insta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

55. *Solicita* al Secretario General que informe sobre los avances logrados en el marco de su informe anual sobre la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo, incluidas alternativas de mecanismos de incentivos para aumentar los recursos básicos, que deben aplicarse en todo el sistema;

56. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que sigan procurando reducir los gastos de gestión, como forma de minimizar la tasa de recuperación de los gastos necesaria dentro del marco presupuestario vigente.